



RESOLUCION No. CSJATR21-421
03 de marzo de 2021

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al empleado HAROLD MENDOZA LENTINO, como Oficial Mayor o Sustanciador Municipal y Equivalentes del Juzgado 18° Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor HAROLD MENDOZA LENTINO, mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2021, y, radicado bajo el consecutivo CSJATL21-1962 de 02 de marzo de 2021, solicita inscripción en el escalafón de carrera judicial, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

Que el señor HAROLD MENDOZA LENTINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.842 expedida en Barranquilla, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 185 del 27 de Noviembre de 2013.

Que el señor HAROLD MENDOZA LENTINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.842 expedida en Barranquilla, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-230 de 13 de octubre de 2016, para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal y Equivalentes del Juzgado 18° Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Barranquilla”

Que el señor HAROLD MENDOZA LENTINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.842 expedida en Barranquilla, fue nombrado en propiedad por la Doctora ELIA RESTREPO DE LA CRUZ, en su condición de Juez 18° Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Barranquilla en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal y Equivalentes, mediante Resolución No. 013-2016 de 09 de noviembre de 2016 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 15 de diciembre de 2016.

En consecuencia, el empleado HAROLD MENDOZA LENTINO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial el empleado HAROLD MENDOZA LENTINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.842 expedida en Barranquilla, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal y Equivalentes del Juzgado 18° Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

AAPS